Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 17/2023

Contrato celebrado entre la ***Facultad de Odontología UNA*** y la Empresa ***D.N.A S.R.***L Contratación Directa N° 05/23, "Servicio de Mantenimiento del Tomógrafo Institucional Marca OWANDY y Adquisición de licencias para gestión de imágenes tomográficas"

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano el Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma D.N.A S.R.L , domiciliada en Panchito López N° 943 c/ Amambay - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el Sr. German David Núñez Vargas , con Cédula de Identidad N° 4.020.596, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TOMÓGRAFO INSTITUCIONAL MARCA OWANDY Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA GESTIÓN DE IMÁGENES TOMOGRÁFICAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación a la adjudicación del llamado CD N° 05/2023 Servicio de mantenimiento del tomógrafo institucional marca OWANDY y adquisición de licencias para gestión de imágenes tomográficas, para la FOUNA Plurianual 2023-2024-2025.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1- Contrato;
2- La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3- Los datos cargados en el SIPC;
4- La oferta del Proveedor;
5- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.314.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2023, "Servicio de mantenimiento del tomógrafo institucional marca OWANDY y adquisición de licencias para gestión de imágenes tomográficas", convocado por la Facultad de Odontología UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución del Decano N° 588 de fecha 26 de julio de 2023.-

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, MSc.
Decano
Facultad de Odontología - U.N.A.

DNA S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/oSERVICIO

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario I.V.A. incluido	Precio Total I.V.A. incluido
1	43231512-998	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE EQUIPOS DE IMÁGENES MÉDICAS	VATCH	UNIDAD	UNIDAD	1	3.660.000	3.660.000
2	73171602-001	SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y REVISIÓN GENERAL DE UNIDAD CEFALOMÉTRICA	DNA	UNIDAD	EVENTO	1	3.690.000	3.690.000
3	43231512-998	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE PLATAFORMA DIGITAL APP-IDOC CON CEF BOT	RADIO MEMORY	UNIDAD	UNIDAD	1	27.060.000	27.060.000
4	73171602-001	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO ORTOPANTOMÓGRAFO DIGITAL OWANDY IMAX TOUCH	DNA	UNIDAD	EVENTO	1	1.060.000	1.060.000
5	81111812-008	MANTENIMIENTO DE LA UPS CON PROVISIÓN DE BATERIAS	DNA	UNIDAD	EVENTO	1	4.100.000	4.100.000
6	81111812-008	MANO DE OBRA POR MANTENIMIENTO DE UPS	DNA	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
7	73171602-001	SERVICIO TÉCNICO CORRECTIVO DEL EQUIPO TOMÓGRAFO OWANDY S/ PROVISIÓN DE REPUESTOS	DNA	UNIDAD	EVENTO	1	6.900.000	6.900.000
TOTAL								**47.470.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuarenta millones.-

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ochenta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de agosto del 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El administrador de contratos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

DNA S.R.L.

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, MSc.
Decano
Facultad de Odontología - U.N.A

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER , TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 16 AGO 2023

Sr. German David Núñez Vargas
C.I. N° 4.020.596
DNA S.R.L

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano
Facultad de Odontología UNA